

CIUDADANÍA, EXCLUSIÓN Y DERECHOS:
NOTAS PARA EL ANÁLISIS DE LOS PROCESOS MIGRATORIOS EN LA
FRONTERA SUR DE MÉXICO

Dulce Karol Ramírez López*

El presente artículo pretende contribuir, a partir del concepto de exclusión y ciudadanía, a la discusión sobre los derechos de las poblaciones migrantes en la frontera sur de México.

El concepto de exclusión sociocultural es un marco analítico flexible orientado a la comprensión de la desventaja social; lo que constituye un intento de facilitar la identificación e interpretación de los procesos de exclusión social que viven los hombres y las mujeres migrantes.

En la década de 1990, en América Latina, surgen los primeros análisis que toman como base la exclusión social en el contexto de la discusión sobre el desarrollo, a partir de la identificación de mecanismos institucionales capaces de regular la cohesión social en el marco de los procesos de democratización que tenían lugar en la región (Figuroa, Altamarino y Sulmont, 1996).

La idea de exclusión sociocultural va más allá de los componentes económicos asociados a la privación humana resultante de la condición de pobreza; no obstante, reconoce la importancia de la dimensión material a la que alude el concepto, referida a la incapacidad para generar un ingreso suficiente y estable y para lograr el acceso a servicios sociales de calidad con el fin de satisfacer necesidades básicas, permitiendo captar procesos sociales y culturales que van más allá de los conceptos basados en la observación de privaciones materiales y de ingresos, especialmente la medición de pobreza (Urmeneta, 1997).

De ahí se reconoce la necesidad de observar otras dimensiones del concepto de exclusión que no se encuentran circunscritas al factor económico. En este sentido, Sen (1997) propone ampliar el concepto de exclusión social desde una noción dominada por el ingreso a otra multidimensional. “La exclusión sociocultural es el

* Centro de Estudios Superiores de México y Centroamérica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.

resultado de un proceso multidimensional, históricamente determinado y sensible a variaciones en el ambiente político, económico y social” (Sojo, 1999: 82).

La multidimensionalidad del concepto no se refiere a una clasificación comprehensiva de las diferentes modalidades o formas de exclusión social. Más bien, sugiere la necesidad de comprender cómo interactúan estas dimensiones, y cómo estas interacciones posicionan a una persona en una situación de desventaja social a través de un proceso acumulativo (Gacitúa, Sojo y Davis, 2000). Lo que muestra exclusión es el proceso que la genera y no el dato que indica una desventaja social relativa.

La dimensión social de la exclusión se refiere a una inserción desventajosa y precaria en las redes sociales que va más allá de la familia, ya sea con parientes o vecinos, de la participación en organizaciones sociales y de la sociedad civil, así como de la precariedad de las relaciones entre las personas y las instituciones sociales.

La dimensión cultural se refiere al círculo de acción cultural, como la no-pertenencia a la cultura hegemónica. Este tema es particularmente relevante en contextos donde coexisten varias culturas y nacionalidades, como la frontera de Tapachula con Guatemala. “La formación de estereotipos adscritos a algunos elementos de la identidad tales como la raza, el género y la nacionalidad, está asociada a la construcción y evaluación social de la identidad como un mecanismo de exclusión” (Papachini, 1996: 30).

La idea de cultura remite a “la construcción social, la articulación y la recepción de sentidos. La globalización de la cultura supone fortalecimientos y desplazamientos de bienes simbólicos y materiales, ideas y personas, que al mismo tiempo generan patrones de estratificación que establecen jerarquías y desigualdades” (Held *et al.*, 1999: 328, citado por Sojo, 1999: 71). En tales casos, la uniformidad cultural que crea la integración a una determinada nacionalidad puede suponer imposición y atrofia de las particularidades de las culturas no hegemónicas.

Figueroa, Altamirano y Sulmont (1996: 4) definen exclusión sociocultural en dos sentidos: “[...] la marginalización de ciertos sectores sociales que no participan de los códigos básicos para comunicarse e interactuar con la comunidad (lenguaje, alfabetización, escolaridad, adherencia a valores éticos y religiosos); y segundo, la discriminación contra ciertas personas consideradas de inferior categoría y, como resultado, sujetos a tratamiento diferenciado y humillante en las relaciones sociales”.

La dimensión sociocultural del concepto alude tanto a la especificidad subjetiva como a la capacidad de acceso a los medios simbólicos, que tienen implicaciones en: la condición de género, el componente étnico-racial, la edad y la pertenencia a grupos minoritarios como los y las migrantes (Gacitúa, Sojo y Davis, 2000).

Un elemento fundamental en la exclusión resulta ser el género como categoría que permite analizar la desventaja social que se manifiesta en las condiciones en que las mujeres tienen acceso a las oportunidades de empleo y educación, y a los servicios de salud, a partir de reconocer las situaciones en las que son discriminadas y las formas en las que viven y padecen la desigualdad. Barrig (1998) considera que la exclusión por género coloca de manera desigual a las mujeres en referencia a su ubicación estructural, su localización en el núcleo familiar o su escolaridad.

El género es, en sí mismo, un proceso de exclusión y discriminación que se intersecta con las dimensiones y los procesos de un enfoque de exclusión social, así como con sus aspectos relacionales y espaciales (Parella, 2003).

Por su parte, la dimensión política de la exclusión social abarca derechos y desigualdades entre los miembros de una sociedad, considerando derechos civiles y políticos y, por supuesto, los socioeconómicos básicos, tales como el acceso a la educación y al trabajo. La exclusión política se refiere a “la exclusión de la ciudadanía” (Figuroa, Altamirano y Sulmont, 1996) que alude a la ausencia de garantías o a la conculcación de los derechos de los individuos por parte de una autoridad legítima.

La exclusión se refiere a la falta de incorporación a la comunidad social y política de una parte significativa de la población, negándose sistemáticamente sus derechos de ciudadanía, como la igualdad ante la ley y las instituciones públicas, e impidiéndose su acceso a la riqueza producida en el país. Esta fractura sociopolítica limita la constitución de una dimensión nacional, entendida como pertenencia de los individuos residentes en un territorio, subordinados al mismo poder, a un orden simbólico, económico y político común. La exclusión tiene un fundamento político que se expresa en la no pertenencia a una comunidad política, que en el Estado moderno se traduce en una comunidad de derechos (Fleury, 1998).

La estimación de una situación de exclusión o inclusión se encuentra íntimamente relacionada con la determinación de los valores que desde la perspectiva histórica de una sociedad concreta, la unifican y distinguen respecto del exterior. La expresión formal de ese conjunto de valores aparece claramente en el debate alrededor de la noción de ciudadanía (Fleury, 1999).

En un intento de reflexión sobre el tema de la exclusión, específicamente en sus dimensiones sociopolíticas y culturales en el contexto fronterizo, es necesario tomar como base un marco conceptual y analítico que se deriva de la noción de ciudadanía, en tanto que propone una visión multidimensional que integra aspectos y procesos. En este sentido la exclusión social es el indicador del grado en que una sociedad se aproxima a la realización plena de los derechos (Crouch, 1999).

Los ejes que articulan la reflexión moderna sobre la cuestión de la ciudadanía se tornan fundamentales para la identificación sociopolítica y cultural de las condiciones de exclusión social. Existe entonces una relación estrecha entre la condición social de exclusión o integración y el desarrollo conceptual de la noción de ciudadanía a partir del rescate del valor integrador de los derechos (Fleury, 1999).

Los procesos de afirmación de derechos ciudadanos funcionan sobre la base de lo que se denominan satisfactores deficientes, déficits de satisfacción de derechos, los cuales expresan la existencia de situaciones sociales que apuntan a la afirmación de éstos para todos los grupos sociales, independientemente de su condición social, de género, de etnia o de nacionalidad.

La dimensión formal de la ciudadanía ha sido cuestionada a partir de la expansión de tres fenómenos: primero, la tendencia creciente a la emigración, que ha involucrado demandas crecientes especialmente respecto a los derechos sociales, que los Estados no pueden desatender, aunque quienes los exigen no sean ciudadanos formales; segundo, una tendencia a la internacionalización del trabajo legal que exige facilidades de desplazamiento y de residencia legal a extranjeros; y tercero, el problema más general, que se circunscribe a la relación entre residencia y ciudadanía, así como a la definición de “la nación” como tema exclusivo de la ciudadanía (Kymlicka, 1996; Minujin, 1988; Sojo, 1999).

La distinción entre ciudadanía formal y sustantiva reconoce la condición de iguales en términos civiles, políticos y sociales para habitantes que pueden incluso no ser acreedores de la condición formal de la nacionalidad. Este tema es particularmente relevante para sociedades que experimentan flujos migratorios significativos y constantes, como la zona fronteriza con Guatemala, que actualmente recibe importantes flujos migratorios que llegan a esta frontera respondiendo a diversas dinámicas económicas y socioculturales. De esta manera, la cuestión de los migrantes es esencial en el reconocimiento de problemas de exclusión sociocultural y política.

En diferentes contextos históricos la exclusión se traduce en normas legales, que impiden el acceso de grupos o individuos al conjunto o a algunos de los derechos que gozan los demás ciudadanos. A pesar de los múltiples compromisos adquiridos por el Estado mexicano mediante la suscripción de diversos instrumentos internacionales para garantizar el respeto a los derechos humanos de los migrantes, se ha prestado poca o nula atención a las condiciones en las que se da la inserción laboral y comunitaria de los extranjeros en los lugares de tránsito y destino, y al impacto que esto puede tener en las relaciones sociales, lo que da lugar a situaciones de conculcación de los derechos humanos, falta de acceso a servicios públicos, como

salud, o bien a la inserción desventajosa a los ámbitos de trabajo. Los hombres y las mujeres migrantes han tenido que recorrer un camino que los vulnera por el hecho de no ser nacionales y de no ser considerados como ciudadanos o ciudadanas.

Aunque la discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, condiciones de salud o cualquier otra característica, que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas en México se encuentra prohibida, la discriminación o la ausencia de la misma no se dan por decreto; para ello resulta de suma importancia conocer el ámbito de las relaciones sociales y de poder que se establecen entre aquellos que son nativos respecto a los que no lo son.

Resulta imprescindible tomar en cuenta en este estudio que la exclusión es un proceso relacional, definido por normas socialmente construidas que ordenan las relaciones sociales y vuelven los comportamientos previsibles, aunque esas normas estén o no formuladas de manera legal. Dado que la ciudadanía requiere de una legalización de la igualdad, la exclusión es un proceso que regula la diferencia como condición de no inclusión (Fleury, 1998).

Aquí resulta importante el concepto de soberanía que, entendido por Akzin (1968: 53), se describe como “aquella que puede aplicarse a un territorio con una independencia legal respecto a cualquier otra organización, sienta las bases del derecho soberano que tiene cada país para definir quién es un nacional y quién no lo es”. Cabe mencionar que, aunque esta diferenciación es legítima y forma parte de las leyes constitucionales de cada país, también es el origen estructural de una desigualdad en el acceso a los recursos del Estado entre los nacionales y los inmigrantes; desigualdad que se hace patente en un imaginario colectivo que norma muchas de las actitudes de la población nativa de los países de recepción hacia los inmigrantes.

En este sentido, Krotz (1994) y Wieviorka (1994) dan cuenta de cómo el mismo establecimiento de los Estados nacionales justificó, en torno a la jerarquía sociocultural formada por la definición del “yo” colectivo y del “nosotros” nacional, el racismo hacia otros estados-nación, estableciendo “[...] aquellos elementos que tienen la virtud de parecer claros y no necesitan de doctas discusiones: se tienen o no se tienen, se es o no se es, se pertenece o no se pertenece” (Krotz, 1994: 27).

Por su parte, Stavenhagen (1994) argumenta que el nacionalismo implica la reafirmación de la identidad nacional al fortalecer al Estado nacional y considerar que existe una identidad homogénea que permite la diferenciación del “otro”, del “extranjero”, estableciendo las bases para el racismo y la xenofobia en aras del ideal nacional hegemónico.

El concepto de nacionalidad manejado por Akzin (1968) se refiere a la calidad de ciudadanía o a la sujeción a un Estado que se le imputa a un individuo. En esa medida, al no ser los inmigrantes originarios del país receptor, se les denota fuera de la ciudadanía formal y, al ser considerados como ciudadanos de “segunda categoría”, se les limitan las posibilidades de ejercer una ciudadanía sustantiva.

El papel del Estado es de enorme importancia ya que el modelo de nación se relaciona directamente con la integración o exclusión de la población inmigrante. Así también resultan importantes las características de la sociedad de acogida, entre las que figuran tanto las formas más o menos incluyentes de las políticas públicas respecto de los inmigrantes, como los prejuicios y las prácticas discriminatorias compartidas por dicha sociedad, todas ellas dependientes de las representaciones sociales sobre la inmigración y los grupos inmigrados, es decir, del imaginario social sobre la inmigración (Kymlicka, 1996).

Nacionalismo e inmigración son variables que se relacionan con la ciudadanía como elemento de inclusión o exclusión en la dimensión simbólica de la dominación estatal; dimensión que no sólo debe ser entendida en términos políticos, sino en su indiscutible naturaleza social (Arriola, 2007: 5).

Con base en los argumentos que sostienen conceptos como los de soberanía, nacionalismo e identidad nacional, los migrantes centroamericanos que se internan por la frontera sur de México han enfrentado dificultades derivadas de diversas formas de intolerancia, que se expresan en formas de discriminación de distinta naturaleza, combinándose y entrecruzándose con variables como el origen étnico, la nacionalidad, el sexo y la edad, la inserción laboral, los medios empleados para migrar o la situación jurídica de los migrantes. De esta manera, el problema de la migración atiende a situaciones relacionadas con la carencia de derechos que inciden en la condición de vulnerabilidad de los inmigrantes.

Fannon (1979) introduce la cuestión central para la comprensión de la exclusión, como un proceso que despoja a los individuos de su dimensión humana, impidiéndoles que se vuelvan sujetos de su proceso social. Es decir, además de los derechos de ciudadanía, lo que se niega a los excluidos es su propia condición humana y la posibilidad de realizar su potencial como sujetos.

La exclusión implica una falta de reconocimiento efectivo de titularidades y derechos sociales que incide en un deterioro de los derechos económicos y políticos.

La noción de exclusión se muestra útil como complemento del enfoque de vulnerabilidad en tanto apunta al estudio del “entorno de estos grupos, a los procesos y a las prácticas de exclusión”. Plantea inquietudes acerca de quién y qué es lo que hace que algunas personas —o grupos— sean más vulnerables que otros.

La condición de vulnerabilidad puede interpretarse como expresión del deterioro de la condición de inclusión, o bien como manifestación de grados de avance todavía no sostenibles ni consolidados respecto de las prácticas sociales que inducen exclusión.

Se encuentran en condición de vulnerabilidad las poblaciones migrantes que enfrentan un conjunto de desafíos que disminuyen el alcance de una condición de ciudadanía activa (Balam, 2000).

Las categorías de vulnerabilidad y exclusión se potencializan tanto para distinguir las diferencias y develar las heterogeneidades en la comprensión de los fenómenos, como para diseñar e implementar distintas acciones posibles en materia de políticas diversas para dar protagonismo al problema de los derechos civiles, políticos y sociales.

De esta manera, la exclusión social es útil para el análisis de los problemas que implican el reconocimiento y ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de los migrantes en la frontera sur por las siguientes razones: a) porque permite una aproximación multidimensional, es decir sociopolítica y cultural, al problema de la migración; b) porque dirige explícitamente la atención a los procesos y prácticas de exclusión/inclusión que determinan, habilitan o restringen el acceso a los diferentes materiales y bienes simbólicos; c) porque permite visibilizar la exclusión a partir de la problemática de los derechos ciudadanos; d) porque a partir del entendimiento de los factores y procesos que desencadenan y mantienen una situación de vulnerabilidad, permite el diseño de políticas tendientes a intervenir en las causas que impiden la inclusión social, y e) porque el enfoque de exclusión sociocultural toma en cuenta la capacidad transformadora de los sujetos sociales. Es decir, considera la capacidad de aquellos que han llegado a una situación de exclusión para desarrollar acciones que les permitan recobrar o acceder a los derechos que los definen como ciudadanos.

Sin embargo, el concepto de exclusión sociocultural en el contexto de la frontera sur puede acusar ciertas limitaciones porque resulta difícil medir y evaluar el impacto que cada factor puede tener en la vulnerabilidad de los migrantes en los lugares de destino. Se enfrenta el reto de avanzar en una definición operacional que, a partir de observaciones cuantitativas y cualitativas, resulte del análisis de las relaciones que existen entre las distintas dimensiones, sus interacciones y el peso específico que tiene cada una de éstas en la generación de procesos excluyentes, para identificar formas y prácticas institucionales que generan exclusión, así como los mecanismos que permitan superarla, aun cuando las desigualdades persistan.

Transformar los derechos en hechos implica un accionar múltiple que va desde el desarrollo de actitudes y concepciones personales y sociales de afirmación de la vida y de la democracia efectiva, hasta la existencia y el fortalecimiento de instituciones y herramientas que los garanticen, entre ellas, los servicios de salud, bienestar social, servicios de protección y de justicia.

Referencias bibliográficas

- Arriola, Aura Marina (2007), "La frontera sur de México: el derecho a la ciudadanía multicultural". En *Cultura y Representaciones Sociales. Revista Electrónica de Ciencias Sociales*, vol. 1, núm. 2.
- Akzin, B. (1968), *Estado y Nación*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Barrig, M. (1998), "Mujer y desarrollo: Nosotras no éramos todas". En Largo, E. (ed.), *Género en el Estado. Estado del género*. Santiago de Chile: Isis Internacional.
- Crouch, C. (1999), "La ampliación de la ciudadanía social y económica y la participación". En García S. y S. Lukes (comps.), *Ciudadanía: justicia social, identidad y participación*. Madrid: Siglo XXI.
- Fannon, F. (1979), *Los condenados de la Tierra*. Rosario, Argentina: Colectivo Editorial Último Recurso.
- Figueroa, A., T. Altamirano y D. Sulmont (1996), *Exclusión social y desigualdad en el Perú*. Lima: OIT, Oficina Regional para América Latina y el Caribe.
- Fleury, S. (1998), "Política social, exclusión y equidad en América Latina en los 90". En *Nueva Sociedad*, núm. 156, julio-agosto.
- Fleury, S. (1999), *Políticas sociales y ciudadanía*. Washington: INDES, BID.
- Gacitúa, E., C. Sojo y S. Davis (eds.) (2000), *Exclusión social y reducción de la pobreza en América Latina y el Caribe*. San José, Costa Rica: FLACSO-Banco Mundial.
- Krotz, E (1994), "¿Naturalismo como respuesta a las angustias de identidad?". En *Estudios Sociológicos*, vol. XII, núm. 34, enero-abril.
- Kymlicka, W. (1996), *Ciudadanía multicultural. Una teoría liberal de los derechos de las minorías*. Barcelona: Paidós.
- Minujin, A. (1998), "Vulnerabilidad y exclusión en América Latina". En Bustelo, E. y A. Minujin (eds.), *Todos entran. Propuesta para sociedades incluyentes*. Bogotá: UNICEF.
- Papacchini, A. (1996), "Comunitarismo, liberalismo y derechos humanos". En Cortés F. y A. Monsalve (eds.), *Liberalismo y comunitarismo. Derechos humanos y democracia*. Valencia: Ediciones Alfonso El Magnánim.
- Parella, S. (2003), *Mujer, inmigrante y trabajadora: la triple Discriminación*. Barcelona: Anthropos.
- Sen, A. (1997), *Bienestar, justicia y mercado*. Barcelona: Paidós.

- Sojo, C. (1999), *Dinámica sociopolítica y cultural de la exclusión social*. San José, Costa Rica: FLACSO.
- Stavenhagen, Rodolfo (1994), "Racismo y xenofobia en tiempos de la globalización". En *Estudios Sociológicos*, vol. XII, núm. 34, enero-abril.
- Urmeneta, R. (1997), "Exclusión, servicios sociales y pobreza: Desafíos para las políticas". En *Informe Anual PET*. Santiago de Chile: PET.
- Wiewiorka, M. (1994), "Racismo y exclusión". En *Estudios Sociológicos*, vol. XII, núm. 34, enero-abril.